

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 189 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

12.3 MAR 2018

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de febrero de 2018; Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de febrero de 2018; y Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de abril de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de abril de 2017, se resolvió conformar el Comité para seleccionar la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que administrará respectivamente, cada uno de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales: Paita, Yacila, Las Delicias y Parachique, el cual quedó integrado por: Miembros Titulares: Abog. Indira Fabián Ferrer (Presidente), Abog. Juny Gabriel Castillo Alvarado (Miembro) y Abog. Jorge Carlos Ayón Ydrogo (Miembro). Miembros Suplentes: Econ. José Neptalí Alberca Gutiérrez (Miembro), Abog. Carmen Francisca Pérez Coronel (Miembro);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de febrero de 2018, se resolvió modificar el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de abril de 2017, respecto a los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales que serán administrados por la respectiva Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que resulte seleccionada, como son: Paita, Las Delicias, Parachique, Talara, El Nuro, Los Órganos y Máncora;

Que, sin embargo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de febrero de 2018, se resolvió modificar el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de abril de 2017, señalando que la conformación del Comité es para seleccionar a la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que administrará, respectivamente, los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales siguientes: Paita, Las Delicias y Parachique;

Que, corresponde dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de febrero de 2018, al no estar conforme con la Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 24 de abril de 2017, y Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de febrero de 2018;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales* y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de febrero de 2018.

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**
189

Piura,

12 3 MAR 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 245-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de abril de 2017, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N.º 099-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de febrero de 2018. Asimismo, comuníquese la presente resolución a la Gerencia General Regional y demás órganos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**GOBIERNO REGIONAL PIURA**
Ing. REYNALDO HILBECK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL